

INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA FORENSE

MATERIA: EXAMEN DE CUENTAS DE ACTIVOS DISPONIBLES (CAJA Y BANCOS) PERÍODO: 2021 - 2024 ENTIDAD: CORPORACIÓN MUNICIPAL DE CONCHALÍ.

1. OBJETIVO Y ALCANCE FORENSE

En conformidad con las Bases Técnicas de Licitación, se emite el presente Informe Ejecutivo con el objeto de exponer los resultados del examen pericial practicado a las cuentas del rubro "Activos Disponibles".

El foco exclusivo de este procedimiento fue validar la existencia, integridad, uso legal y destino de los caudales públicos mantenidos en las cuentas del rubro Activos Disponibles, abarcando específicamente: Caja, Banco (análisis de las 32 cuentas corrientes), Anticipo a Terceros, Fondos a Rendir y Ajuste a las Disponibilidades. El examen buscó responder, mediante evidencia documental, si los saldos disponibles sufrieron menoscabo, desviación o administración incompatible con la normativa vigente

Nota de Procedimiento: En estricto cumplimiento del requerimiento técnico, este informe se limita a la revelación de hallazgos fácticos y cuantificables (hechos consumados). Las observaciones sobre debilidades de procesos, falta de manuales y las recomendaciones para el fortalecimiento del control interno se presentan, por cuenta separada, en el documento denominado "Carta de Control Interno".

2. RESUMEN DE HALLAZGOS FORENSES ACREDITADOS

La revisión exhaustiva de la trazabilidad financiera, cartolas bancarias, comprobantes de egreso y sentencias judiciales, permitió acreditar la configuración de cuatro hallazgos estructurales que afectaron la integridad del patrimonio disponible:

- a) DETERMINACIÓN DE PERJUICIO PATRIMONIAL POR GASTOS IMPROCEDENTES** (*Referencia: Informe Auditoría Forense, Sección VIII pág. 85 hasta 88 y XII, pág. 112 hasta pág. 132*)

Condición Detectada: Se verificó la salida irreversible de recursos desde los Activos Disponibles para financiar conceptos que no generan valor público ni prestaciones de servicio. Dichos desembolsos fueron gatillados por la obligación legal de dar cumplimiento a sentencias judiciales y acuerdos en procesos de cobranza (originados mayoritariamente en obligaciones de administraciones anteriores), instancias en las cuales se agotaron las vías de defensa y cuyo pago era imperativo para evitar un perjuicio patrimonial mayor.

Cuantificación del Daño (\$189.778.820): La auditoría certifica el desembolso efectivo de los siguientes montos:

1. **\$186.767.136** por concepto de intereses y reajustes pagados en procesos de Cobranza Laboral (sobrecosto financiero).

Detalle causas judiciales sobre Presupuesto Anual:

Año	Monto Pagado (Sentencias)	Presupuesto Total Anual CORESAM	% del Presupuesto Utilizado
2021	\$824.923	\$37.104.500.000	0,002%
2022	\$6.860.148	\$43.943.248.000	0,016%
2023	\$71.328.737	\$56.535.074.000	0,126%
2024	\$107.753.328	\$60.892.216.000	0,177%
Total	\$186.767.136	\$198.475.038.000	0,094%

2. **\$3.011.684** correspondientes al pago de multas tributarias (Formulario 29) tras la aplicación de condonaciones.

Incumplimiento de Obligación Tributaria y Perjuicio Fiscal
Se determinó un perjuicio fiscal de \$3.011.684, originado por el pago extemporáneo del Formulario 29 (septiembre 2022), correspondiente a multas e intereses penales tras condonación del 70%.

Si bien representa un 0,00685% del presupuesto anual (\$43.943.248.000), el desembolso constituye un uso ineficiente de recursos públicos, derivado de una omisión administrativa y ajeno a los fines institucionales.

Implicancia Forense:

Estos desembolsos confirman una disminución neta de la disponibilidad financiera de la Corporación.

b) PÉRDIDA DE DISPONIBILIDAD POR EJECUCIÓN FORZOSA (EMBARGOS) (Referencia: Informe Auditoría Forense, Sección X, pág. 95 hasta pág. 102)

Condición Detectada: Se acreditó la sustracción unilateral de fondos líquidos desde las cuentas bancarias institucionales por parte del Banco del Estado, en cumplimiento de mandatos judiciales.

Evidencia Material: Se detectaron notas de cargo no autorizadas por la administración por un total de \$74.225.165, concentrados en los años 2023 y 2024, como se detalla a continuación:

Detalle de Incidencia de Multas sobre Presupuesto Anual

AÑO	PRESUPUESTO ANUAL	MULTAS	%
2023	\$56.535.074.000	\$7.192.361	0,01%
2024	\$60.892.216.000	\$67.032.804	0,11%
TOTAL	117.427.290.000	74.225.165	0,063%

Implicancia Forense:

- Afectación de Liquidez: Bloqueo y retiro de fondos operativos.

c) FALTA DE INTEGRIDAD Y FIABILIDAD EN SALDOS HISTÓRICOS (2021-2022) (Referencia: Informe Auditoría Forense, Sección XIII, pág. 133 hasta pág. 155.)

Condición Detectada: La revisión pericial determinó que los saldos del rubro "Caja y Bancos" presentados en los Estados Financieros de los años 2021 y 2022 carecían de respaldo fidedigno.

Evidencia de la Inconsistencia:

1. Ausencia de Certificación: No existieron Certificados de Saldo Bancario oficiales para validar el cierre de dichos ejercicios.
2. Descuadre Estructural: En 20 de las 32 cuentas corrientes analizadas, los documentos internos de conciliación presentaban diferencias aritméticas no aclaradas de carácter millonario ("Diferencias por Conciliar").
3. Hecho Acreditado: La información contable histórica sobre los Activos Disponibles no cumplió con el principio de representación fiel, impidiendo conocer con certeza la posición financiera real de la Corporación en dichos periodos.

3. GESTIÓN DE REGULARIZACIONES Y HECHOS POSTERIORES

En el marco del principio de continuidad contable, se destaca que la administración actual ha iniciado un proceso proactivo de saneamiento de los hallazgos históricos detectados en los ejercicios 2021 y 2022. Durante el cierre del periodo auditado y extendiéndose como hecho posterior hacia el 2025, se evidencia un avance significativo en la depuración de saldos y la ejecución de conciliaciones bancarias sistemáticas, acciones orientadas a restituir la fidelidad de los estados financieros y asegurar la plena trazabilidad de los recursos disponibles.

Asimismo, resulta relevante consignar la normalización de las obligaciones previsionales y de seguridad social gestionada entre 2023 y 2025. Esta regularización ha permitido mitigar de forma efectiva el crecimiento de intereses penales y multas, protegiendo el patrimonio corporativo de los perjuicios económicos derivados de gestiones anteriores. Complementariamente, la implementación del nuevo sistema de gestión contable actúa como una medida de control clave que mitiga las vulnerabilidades tecnológicas históricas, garantizando la integridad y seguridad de la información financiera institucional.

Finalmente, se valora el compromiso con el fortalecimiento institucional mediante la ejecución de capacitaciones especializadas (especialmente en normas NICSP) y el fomento de su aplicación práctica en los procesos diarios. Estos esfuerzos, sumados a la política de transparencia y al establecimiento de un ciclo de control y fiscalización de las unidades, sitúan a la corporación en una etapa de consolidación administrativa, orientada a garantizar que la gestión de los recursos públicos se realice bajo los más altos estándares de probidad y eficiencia.

4. CONCLUSIÓN TÉCNICA DEL EXAMEN DE ACTIVOS

En mérito de la evidencia expuesta, esta Auditoría Forense concluye:

1. Sobre la Integridad Patrimonial: Los Activos Disponibles de la Corporación han sufrido una merma cuantificable y acreditada producto de pagos sancionatorios (multas) y embargos judiciales, recursos que fueron distraídos de su fin social.
2. Sobre la Confiabilidad de la Información: Si bien se observa una regularización en el último ejercicio (2024), se certifica que la contabilidad de los Activos Disponibles de los años 2021, 2022 y 2023 no es auditable ni fidedigna debido a la ausencia de conciliaciones válidas.

5. RECOMENDACIONES PARA HALLAZGOS ENCONTRADOS

A continuación, se presentan las recomendaciones diseñadas para subsanar las deficiencias detectadas, fortalecer el control interno y asegurar el cumplimiento normativo de la Corporación

1. **Fortalecimiento Estructural y Normativo:** Se recomienda formalizar y actualizar los manuales de organización, funciones y procedimientos para establecer líneas claras de autoridad y asegurar una segregación efectiva de funciones. Considerando las capacitaciones ya impartidas (especialmente en normas NICSP), es fundamental fomentar la aplicación práctica de estos conocimientos en los procesos de la corporación, estableciendo un programa de actualización continua y mecanismos de seguimiento que aseguren su implementación efectiva, y que los miembros del directorio ejerzan una supervisión activa y permanente de la gestión financiera para mitigar riesgos de fraude.
2. **Control Contable y Modernización de Sistemas:** Se debe consolidar la transición ya iniciada al nuevo software contable para eliminar procesos manuales y garantizar conciliaciones bancarias y de activos fijos sistemáticas y oportunas. Asimismo, es imperativo aplicar estrictamente el principio de devengado en los registros, asegurar que todo comprobante contable cuente con las firmas y fechas de aprobación correspondientes antes de su ejecución, y establecer protocolos formales para la corrección de errores contables.
3. **Transparencia, Compras y Cumplimiento:** Es importante regularizar de inmediato las moras previsionales para evitar perjuicios patrimoniales, publicar todas las auditorías (internas y externas) en el portal de transparencia institucional, así como coordinar un ciclo de control y fiscalización anual sobre las unidades que integran la corporación.
4. **Protección de Fondos con Destinación Específica:** Se debe considerar eliminar la práctica de "Caja Única". Se debe garantizar que los recursos de subvenciones (SEP, PIE, Salud) se mantengan en cuentas separadas y se utilicen exclusivamente para sus fines legales.

5. **Gestión de Pasivos y Contingencias Judiciales:** Se debe implementar un sistema de registro y provisión para juicios y embargos (según norma NICSP). Esto evitará que las sentencias judiciales sorprendan la caja institucional, previniendo el daño patrimonial causado por el pago de intereses penales, multas y costas derivadas de una gestión jurídica reactiva.
6. **Saneamiento de Saldos y Veracidad Financiera:** Es imperativo realizar una depuración de las cuentas de activo para eliminar "saldos negativos" e irreales en bancos y cajas. Este proceso de saneamiento debe incluir una conciliación bancaria forense que reconstruya los movimientos de los últimos años, asegurando que los balances reflejen la disponibilidad real de dinero y no cifras contables ficticias.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted



Danilo Cerda Pradenas
CONTADOR AUDITOR

DCP
AUDITORÍAS & CONSULTORÍAS



Luis A. Villalobos Aracena
CONTADOR AUDITOR

Villalobos Auditores Peritos y Consultores

Santiago, 19 de enero del año 2026.-

DESCARGOS CORESAM

Dirección de Finanzas:

a) Determinación de Perjuicio Patrimonial por Gastos Improcedentes

Respecto a la observación de la auditoría que cuantifica un perjuicio patrimonial por pago de intereses, reajustes y costas judiciales (**cifrado en \$186.767.136 en causas de cobranza laboral**), la Dirección de Finanzas aclara que dichos desembolsos no obedecen a una gestión negligente actual, sino que constituyen el costo financiero de regularizar pasivos históricos no asumidos, por otras administraciones.

La administración actual, detectó la existencia de obligaciones no pagadas por administraciones anteriores; ya sea por; lagunas que se detectan cuando los funcionarios tramitan su jubilación o retiro, entre otros, por lo que se vio en la necesidad de extinguir estas obligaciones judiciales para evitar un creciente daño mayor al patrimonio corporativo.

Por tanto, cada cierto tiempo aparecen deudas laborales, con intereses altísimos, dada la larga historia de funcionamiento de esta institución, lo cual se ha enfrentado detectando y gestionando:

- **Gestión de Pasivos:** El informe de auditoría confirma que la Corporación enfrentaba demandas laborales con sentencias ejecutoriadas provenientes de periodos anteriores. **La decisión financiera de pagar estos juicios** (incluyendo sus accesorios legales) tuvo como objetivo detener el devengo de nuevos intereses y evitar embargos que paralizaran la operación.
- **Causa Raíz:** Estos pagos son consecuencia directa de la falta de liquidez estructural heredada (**déficits de 2015-2016 denunciados en querella RIT 1634-2018**), la cual impidió el pago oportuno de las cotizaciones y obligaciones en su momento de origen.

Por otra parte, el informe de auditoría revela una deficiencia crítica de las administraciones pasadas: la falta de provisión contable de los juicios en trámite, lo que generaba Estados Financieros que ocultaban el pasivo real de la Corporación. La gestión actual ha corregido radicalmente esta práctica mediante:

- **Reconocimiento de la Deuda:** A diferencia del periodo auditado donde se apreciaban estos riesgos, hoy la contabilidad reconoce las provisiones por litigios, transparentando la realidad financiera, aunque esta sea deficitaria.
- **Estándar NICSP (2025):** Con la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, la Corporación ha adoptado la NICSP (Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes). Esto asegura que, en la gestión actual y futura, cualquier demanda judicial con probabilidad de salida de recursos sea contabilizada inmediatamente en el Balance, según las restricciones de la norma respecto a Provisiones, o en su caso una nota explicativa en los EEFF, impidiendo que se repita la 'invisibilidad' de la deuda detectada por el auditor en 2021."

En conclusión, los gastos improcedentes señalados, son, en realidad, el saneamiento de una cartera de juicios heredada. Esta administración asumió el costo de pagar para limpiar la deuda y, contablemente, pasó del desconocimiento de pasivos (2021-2022) a la provisión y revelación transparente (2025).

RESPUESTA DEL EQUIPO AUDITOR:

Analizado por el Comité de Auditoría, se acogen todos los descargos, los cuales fueron incorporados al informe.

El Comité deja constancia que los antecedentes aportados por la Dirección de Finanzas permiten contextualizar el origen estructural de los desembolsos observados, señalando que éstos corresponden al pago de obligaciones laborales y judiciales provenientes de administraciones anteriores, cuya falta de pago oportuno generó intereses, reajustes y recargos.

Se reconoce especialmente:

- Que la decisión de pagar sentencias ejecutoriadas tuvo como finalidad detener el crecimiento del perjuicio.
- Que actualmente se reconocen provisiones por litigios conforme a estándares contables actualizados.
- Que la transición a NICSP constituye una mejora sustantiva en materia de transparencia financiera.

Sin perjuicio de lo anterior, el Comité mantiene que el efecto económico producido durante el período auditado constituye una disminución patrimonial objetiva y cuantificable, la cual no se desvirtúa con el descargo, sino que se complementa con su explicación causal.

En consecuencia, el hallazgo se mantiene respecto del efecto financiero acreditado, incorporándose al informe definitivo la precisión relativa a su origen histórico y a las medidas correctivas implementadas.

b) Pérdida de disponibilidad por ejecución forzosa (embargos)

En relación con el hallazgo sobre retenciones de fondos por embargos judiciales ejecutados en las cuentas corrientes de la Corporación, la Dirección de Finanzas comprende el impacto en la liquidez señalado por la auditoría.

No obstante, es importante precisar la naturaleza jurídica de estos hechos: un embargo es una medida unilateral emanada de un tribunal y ejecutada directamente por la institución bancaria. Esta Dirección de Finanzas carece de facultades legales, estatutarias o administrativas para limitar, suspender o eludir una orden de ejecución forzosa. Nuestro rol ha sido administrar la liquidez, no alterar el cumplimiento de resoluciones judiciales.

La aparición de estos embargos en nuestras cuentas no es producto de una inacción del área de Finanzas, sino el resultado final de procesos judiciales, correspondiente a administraciones anteriores que llegan a su etapa de cobro. Ante esta situación, nuestra gestión ha sido proactiva y diligente, esto es:

- Inmediatamente al tomar conocimiento de los cargos bancarios por embargos, esta Dirección levantó las alertas y requirió formalmente a la Dirección Jurídica de la Corporación la totalidad de los antecedentes, expedientes procesales y resoluciones que originaron la medida.
- Esto se realizó con el objetivo único de transparentar la naturaleza del egreso, identificar la causa raíz de la deuda y proceder a su correcto tratamiento administrativo.

De lo anterior, podemos destacar 2 acciones:

Política de Provisiones: Estamos trabajando en el levantamiento y valorización de todas las contingencias legales vigentes para reconocer estas deudas como provisiones antes de que se conviertan en embargos sorpresivos.

Alineación con NICSP: Este esfuerzo es parte fundamental de nuestra transición a las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP).

Al provisionar los litigios, sinceramos el pasivo de la Corporación, permitiendo una planificación financiera real y protegiendo la disponibilidad de las cuentas.

RESPUESTA DEL EQUIPO AUDITOR:

Analizado por el Comité de Auditoría, se acogen todos los descargos, los cuales fueron incorporados al informe.

El Comité reconoce que los embargos constituyen medidas judiciales de carácter obligatorio, cuya ejecución material corresponde a la institución bancaria en cumplimiento de órdenes emanadas de tribunales, sin que la Dirección de Finanzas tenga facultades para impedir su ejecución una vez decretadas.

Asimismo, se valora:

- La coordinación posterior con la Dirección Jurídica.
- El levantamiento de contingencias legales.
- La adopción de una política de provisiones preventivas alineada con NICSP.

No obstante, desde el punto de vista técnico-financiero, la afectación de liquidez y la salida efectiva de recursos constituye un hecho objetivo del período auditado.

En consecuencia, el hallazgo se mantiene respecto del impacto financiero observado, incorporándose al informe definitivo la aclaración jurídica y las acciones correctivas orientadas a evitar la reiteración de embargos sorpresivos mediante reconocimiento anticipado de pasivos.

Detalle de Incidencia de Multas sobre Presupuesto Anual

AÑO	PRESUPUESTO ANUAL	MULTAS	%
2023	\$56.535.074.000	\$7.192.361	0,01%
2024	\$60.892.216.000	\$67.032.804	0,11%
TOTAL	117.427.290.000	74.225.165	0,063%

c) Falta de Integridad y Fiabilidad en Saldos Históricos (2021-2022)

En relación con la observación sobre la falta de fiabilidad de los saldos contables de los años 2021 y 2022, esta Dirección atiende la observación, por el hecho de la existencia de evidencia expuesta por la auditoría. Sin embargo, es esencial aclarar que dicha inconsistencia no se origina en la gestión de estos años específicos, sino que corresponde a la manifestación contable de un déficit estructural histórico y de arrastre que la Corporación ha arrastrado desde administraciones anteriores al 2016, lo cual ha sido constatado en auditorías anteriores, situación que esta administración ha procedido a sanear y denunciar, y dada la envergadura de la operación de esta institución, ha sido un trabajo arduo de trabajar las brechas detectadas.

La falta de integridad en los saldos no es un hecho aislado de 2021, sino la consecuencia de saldos de apertura contaminados por irregularidades históricas. Como consta en los antecedentes legales de la Corporación:

- Esta administración, interpuso querrela criminal (RIT 1634-2018) por malversación y fraude al fisco al detectar que, ya en 2015 y 2016, existían saldos no acreditados en cuentas SEP y FAEP por más de \$2.285 millones y \$2.440 millones respectivamente.
- Los saldos inconsistentes observados en 2021 y 2022 son, en gran medida, la continuidad de estos 'saldos de arrastre' de fondos no hallados en las cuentas corrientes desde hace una década.
- Incluso, ante la Superintendencia de Educación, hemos sostenido que los cargos por no acreditación de saldos se basan en déficits provenientes de administraciones anteriores. Por tanto, la contabilidad de 2021-2022 reflejaba esta 'historia' incompleta, no la gestión corriente.

Ante la imposibilidad de reconstruir la historia fidedigna hacia atrás (debido a la pérdida de documentación y migración fallida de 2017 evidenciada en auditorías previas), esta Dirección tomó la decisión técnica de realizar un Corte Contable y Financiero en el año 2023, esto es:

- Ajuste de Saldos: Se procedió a depurar las cuentas de 'Banco' y 'Caja', ajustando los mayores contables a la disponibilidad financiera real certificada por las entidades bancarias, buscando reflejar la realidad conocida de la entidad.
- Evidencia de Mejora: El propio informe de auditoría forense (Villalobos) reconoce que, a diferencia del periodo crítico 2021-2022, en los años 2023 y 2024 se evidencia una regularización, logrando conciliaciones bancarias razonables y validando la integridad del saldo final actual. La gestión actual se ha capacitado en normativa contable para enmendar los errores contables

de administraciones de gestiones anteriores, no obstante, de las falencias técnicas del sistema contable, realizando ajustes manuales, para corregir estas falencias.

- **Reducción Histórica de la Deuda SEP:** Esta administración ha logrado una disminución sin precedentes en los saldos por rendir de la SEP. Por medio de medidas económicas y administrativas implementadas concretas, se logró rebajar más de \$2,9 mil millones de los saldos no acreditados que habían sido observados en auditorías anteriores, situación ratificada en de la Contraloría.
- **Corte Contable 2023:** Ante la imposibilidad de reconstruir la contabilidad perdida de 2017, se realizó un análisis de la realidad de la corporación y la composición de saldos contables, para determinar los derechos y obligaciones reales. Esto se asoció a la confirmación de saldo bancarios con la finalidad de que las cuentas contables de 'Banco' y 'Caja', se conciliaran, frenando así el arrastre de inconsistencias y reflejando la realidad financiera y contable actual.

Por tanto, para garantizar que esta situación no se repita, hemos implementado cambios estructurales algunos por cambios en la normativa vigente, extensible a esta corporación como son:

1. **Acompañamiento de Control:** Desde 2023, la Dirección de Control realiza revisiones periódicas de la fiabilidad de los saldos, eliminando la falta de supervisión detectada en años previos.
2. **Transición a NICSP (2025):** La implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en 2025, junto con el nuevo sistema ERP *Browse*, nos permite operar hoy bajo un nuevo estándar de transparencia. Los estados financieros actuales ya no arrastran la 'basura histórica', sino que reflejan la realidad económica y patrimonial de la Corporación.

Con esto la Corporación da un paso importante en cuanto a transparencia de la información contable y presupuestaria, así como lo establece de la NICSP CGR Municipal, Resolución N°3, 2020, dictamen CGR N°E424725/2023 emitido el 6 de diciembre de 2023 y N°E579324/2024 emitido el 13 de diciembre de 2024. Esto ha implicado revisar manuales y procedimientos, capacitaciones al personal y adecuaciones.

Finalmente, la falta de fiabilidad de 2021-2022 es el reflejo final de una crisis histórica que esta administración ha judicializado y resuelto operativamente. Hoy, la Corporación cuenta con saldos bancarios cuadrados, conciliaciones al día y una normativa contable internacional que blinda la gestión actual y para futuras administraciones.

RESPUESTA DEL EQUIPO AUDITOR:

Analizado por el Comité de Auditoría, se acogen todos los descargos, los cuales fueron incorporados al informe.

Se reconoce que las inconsistencias detectadas en los saldos 2021–2022 responden, en parte relevante, a arrastres históricos derivados de déficits estructurales, migraciones fallidas de sistemas contables y saldos de apertura contaminados por irregularidades anteriores al período auditado, situación expuesta en el descargo de la administración.

El Comité valora especialmente:

- La interposición de acciones judiciales respecto de hechos históricos.
- El corte contable efectuado en 2023.
- La confirmación directa de saldos bancarios.
- La reducción de saldos observados en fondos SEP.
- La implementación de nuevo sistema ERP.
- La transición a NICSP.
- El acompañamiento permanente de la Dirección de Control desde 2023.

Sin perjuicio de lo anterior, el hallazgo se mantiene respecto de la falta de representación fiel y auditabilidad de los saldos 2021–2022, toda vez que durante dichos ejercicios la información financiera no cumplía con los estándares técnicos exigibles.

En consecuencia, el informe definitivo diferenciará claramente:

- Situación crítica histórica 2021–2022.
- Proceso de regularización 2023–2024.
- Nuevo estándar contable proyectado 2025 en adelante.

Dirección Jurídica:

a.- Determinación de Perjuicio Patrimonial por Gastos Improcedentes y b.- Pérdida de disponibilidad por ejecución forzosa (embargos)

En materia Laboral:

1.- En primer lugar, es necesario hacer presente que **la estrategia de defensa adoptada en los juicios** que significaron el desembolso de los **\$186.767.136.-** observado en la presente auditoria, **generaron un ahorro económico de la institución de \$2.626.532.257.-**, lo cual se explica en la tabla de juicios adjunta, en la columna "ECONOMIA (VARIACION PORCENTUAL Y AHORRO EN \$).

La cifra anterior resulta de la diferencia entre parte de lo demandado y lo efectivamente desembolsado.

Asimismo, es importante considerar que gran parte de los montos demandados corresponden a eventuales sanciones por declaración de relación laboral de funcionarios contratados en calidad de honorarios, modalidad permitida por la ley 19.378, y en muchos casos exigida por los convenios de transferencias de recursos de los diversos programas implementados por la corporación.

En este contexto, la naturaleza privada de la corporación dificulta y complejiza la defensa judicial en este tipo de demandas, facilitando la configuración de indicios del vínculo de subordinación y dependencia de acuerdo a los criterios actuales de la judicatura laboral.

En estos casos, el pago de dichas cotizaciones trae aparejado multas e intereses que pueden aumentar en más de un **300%** el monto original, situación que igualmente se manifiesta respecto a intereses de remuneraciones por convalidación, todo lo cual sustenta abordar las posibilidades de acuerdo y evitar sentencias con dichas consecuencias.

Debido a estas consideraciones, la suma de **\$2.626.532.257.-**, no manifiesta el monto total de lo economizado para la corporación, ya que no considera la totalidad de esos intereses y reajustes.

Por estos motivos, gran parte de los \$186.767.136 observados, corresponde al pago de acuerdos judiciales, los cuales representan el pago de parte de los años de servicio y sueldo de aviso previo que no fueron pagados al momento de la desvinculación.

Por estos motivos, es posible concluir que la gran mayoría de los pagos en procedimientos laborales no corresponden a “intereses, multas y reajustes” sino que aparte de lo que correspondería por concepto de años de servicio, mes de aviso, feriados legales.

2.- Por otra parte, respecto a embargos que limitarían cuentas, cabe hacer presente que corresponden a monto de multas cursadas en procesos administrativos, que la corporación reclama judicialmente, y que, en caso de obtenerse sentencias favorables, se solicita su devolución, no pudiendo pagarse directamente y evitar dichos embargos hasta agotar la instancia de impugnación.

En materia Civil:

1.- La estrategia adoptada en la defensa en causas civiles, significo un ahorro de **\$63.700.000.-**, monto que surge de la diferencia entre lo demandado y lo efectivamente pagado.

Asimismo, respecto a embargos que limitarían cuentas, cabe hacer presente que corresponden a monto de multas cursadas en procesos administrativos, que la corporación reclama judicialmente, y que, en caso de obtenerse sentencias favorables, se solicita su devolución, no pudiendo pagarse directamente y evitar dichos embargos hasta agotar la instancia de impugnación.

RESPUESTA DEL EQUIPO AUDITOR:

Analizado por el Comité de Auditoría, se acogen los descargos presentados por la Dirección Jurídica, los cuales fueron incorporados al informe definitivo en calidad de antecedentes explicativos del contexto judicial y estratégico asociado a los desembolsos observados.

El Comité reconoce que los antecedentes aportados permiten comprender de mejor forma la naturaleza de los procesos judiciales enfrentados por la Corporación, así como las estrategias de defensa adoptadas en sede laboral y civil, las cuales habrían permitido reducir significativamente los montos originalmente demandados, generando ahorros relevantes para la institución.

Asimismo, se valora que parte de los pagos observados correspondan a acuerdos judiciales destinados a evitar sentencias con consecuencias económicas más gravosas, considerando que en diversos casos las demandas incluían sanciones, multas, intereses y reajustes que podían incrementar sustancialmente el monto final de las obligaciones.

Del mismo modo, se toma conocimiento de que ciertos embargos se originan en procedimientos administrativos impugnados judicialmente por la Corporación, respecto de los cuales se mantiene la expectativa de eventuales restituciones en caso de resoluciones favorables.

Sin perjuicio de lo anterior, desde la perspectiva estrictamente técnico-financiera del examen forense, el Comité mantiene que los desembolsos efectivamente realizados durante el período auditado constituyen egresos reales de recursos institucionales, los cuales generaron un impacto patrimonial y de liquidez verificable en la Corporación, presentándose desembolsos de dinero principalmente en 2023 y 2024. Sin embargo, estas salidas de dinero representan una proporción mínima del presupuesto total por cada uno de los años, tal como se ilustra en la siguiente tabla:

Año	Monto Pagado (Sentencias)	Presupuesto Total Anual CORESAM	% del Presupuesto Utilizado
2021	\$824.923	\$37.104.500.000	0,002%
2022	\$6.860.148	\$43.943.248.000	0,016%
2023	\$71.328.737	\$56.535.074.000	0,126%
2024	\$107.753.328	\$60.892.216.000	0,177%
Total	\$186.767.136	\$198.475.038.000	0,094%

En consecuencia, el hallazgo se mantiene respecto del efecto financiero producido durante el período analizado, incorporándose en el informe definitivo las precisiones relativas al contexto jurídico, a las estrategias de defensa implementadas y a los eventuales ahorros obtenidos en la gestión de los litigios.

Incumplimiento de Obligación Tributaria y Perjuicio Fiscal

Adicionalmente, se determinó un perjuicio fiscal efectivo de \$3.011.684, derivado del pago extemporáneo del Formulario 29 (septiembre 2022). Este monto corresponde al saldo de multas e intereses penales tras una condonación administrativa del 70%.

Si bien la cuantía representa un 0,00685% del presupuesto anual (\$43.943.248.000), la relevancia técnica del hallazgo radica en la improcedencia del gasto. Se concluye que el desembolso constituye un uso ineficiente de recursos públicos, destinados a cubrir costos financieros derivados de una omisión administrativa ajena a los fines institucionales y a la normativa de control interno vigente.

Declaración Final del Comité de Auditoría

El Comité deja constancia que los descargos analizados no desvirtúan los hechos objetivos determinados en el examen forense, pero sí aportan elementos relevantes de contexto histórico, causalidad estructural y medidas correctivas implementadas, los cuales fueron incorporados íntegramente en el informe definitivo, asegurando una presentación técnica, equilibrada y fiel a la realidad institucional.

Nota Técnica del Comité de Auditoría

El Comité de Auditoría deja constancia que la totalidad de los descargos presentados por las distintas unidades de la Corporación fueron analizados y considerados en el proceso de revisión del informe de auditoría forense.

El análisis efectuado se circunscribe a los efectos financieros y patrimoniales verificables durante el período examinado, determinados a partir de antecedentes contables, bancarios y judiciales disponibles al momento de la auditoría. En consecuencia, los hallazgos consignados en el informe definitivo se mantienen en cuanto a la constatación objetiva de los hechos y sus efectos económicos, incorporándose las aclaraciones proporcionadas por la administración con el objeto de asegurar una presentación técnica completa y contextualizada.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted



Danilo Cerda Pradenas
CONTADOR AUDITOR

DCP
AUDITORIAS & CONSULTORIAS



Luis A. Villalobos Aracena
CONTADOR AUDITOR

Villalobos Auditores Peritos y Consultores



Santiago, 11 de marzo del año 2026